

ACUERDO SINDICAL

“SINTRAVEEDURIA”

Y

VEEDURIA DISTRITAL

2017-2019

**ACTA FINAL DE ACUERDOS A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR EL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA VEEDURIA DISTRITAL
-SINTRAVEEDURIA- A LA VEEDURIA DISTRITAL**

**PERIODO DE CONCERTACIÓN 9 DE MARZO DE 2017 AL 24 DE MARZO
DE 2017**

REPRESENTANTES DE LAS PARTES:

POR PARTE DE LA VEEDURÍA DISTRITAL:

DANIEL ANDRÉS GARCIA CAÑÓN – Viceveedor Distrital – Negociador

TATIANA MILENA MENDOZA LARA – Veedora Delegada para la Contratación –
Negociadora

JANNETH CAICEDO CASANOVA – Jefe Oficina Asesora de Jurídica - Negociadora

POR PARTE DE SINTRAVEEDURIA:

EMILIO FIGUEROA PACHÓN - Presidente SINTRAVEEDURIA – Negociador

DIANA MARCELA CARDONA - Miembro SINTRAVEEDURIA - Negociadora

OMAR TARCISIO CAÑAS CARRILLO - Miembro SINTRAVEEDURIA - Negociador

Los presentes en desarrollo del procedimiento previsto por el Decreto 1072 de 2015 acuerdan levantar la presente acta final del proceso de concertación adelantado entre la Veeduría Distrital y SINTRAVEEDURIA, el cual se desarrolló desde la radicación del pliego de peticiones el día 13 de febrero de 2017 hasta la discusión final que se dio el día 24 de marzo de 2017 dentro de los términos previstos en el artículo **2.2.2.4.10.** del citado decreto.

ACUERDOS PRODUCTO DE LA MESA DE NEGOCIACIÓN

Se exponen a continuación los acuerdos a los que se llegaron entre las partes durante el desarrollo de las mesas de negociación en los siguientes términos:

1. La Veeduría Distrital fomentará y viabilizará una mayor cantidad de puestos teletrabajables, en sus diferentes formas, para lo cual, acogerá de manera amplia, lo establecido en la Ley.

ACUERDO

La Veeduría Distrital continuará con la promoción del teletrabajo y revisará los perfiles ocupacionales de la entidad de acuerdo con sus necesidades y en el

**ACTA FINAL DE ACUERDOS A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR EL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA VEEDURIA DISTRITAL
-SINTRAVEEDURIA- A LA VEEDURIA DISTRITAL**

marco de su disponibilidad presupuestal. Fomentará y viabilizará durante los años 2017 y 2018 una mayor cantidad de puestos teletrabajables, conforme a lo establecido en la Ley 1221 de 2008 "Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones" y demás normas que regulan el tema. Lo anterior, a partir de las directrices fijadas en el Acuerdo Distrital 645 de 2016 y los lineamientos que para el efecto imparta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá.

2. La Veeduría Distrital reconocerá remuneración por horas extras trabajadas (para el nivel asistencial y técnico) y tiempo compensatorio (para los demás niveles de empleo), a quienes trabajen, ocasional o habitualmente, tiempo adicional a su jornada laboral ordinaria.

ACUERDO

La Veeduría Distrital continuará reconociendo las horas extras para el nivel asistencial de acuerdo a los límites legales establecidos y de conformidad con la Circular Conjunta SHD – SG 072 de 2016.

NO ACUERDO:

El tiempo compensatorio (para los demás niveles de empleo), a quienes trabajen, ocasional o habitualmente, tiempo adicional a su jornada laboral ordinaria.

3. La Veeduría Distrital establecerá como día de descanso remunerado, el día del cumpleaños de cada funcionario o el día hábil siguiente, en caso de que dicha fecha coincida con un día no laboral.

ACUERDO

La Veeduría Distrital establecerá durante la vigencia del presente acuerdo, que en la fecha de cumpleaños de cada funcionario y previa solicitud, se otorgue medio día de permiso, o medio día del hábil siguiente en caso que dicha fecha coincida con una jornada no laboral.

4. La Veeduría Distrital garantizará que, en los eventos institucionales como el de despedida del año, día del conductor, día del funcionario, etc., los conductores de la entidad no tengan que llevar los vehículos oficiales a dichas actividades ni sean ocupados por sus jefes, con el fin de que puedan disfrutar de dichas actividades, en igualdad de condiciones que los demás funcionarios.

ACUERDO

La Veeduría Distrital garantizará que dentro de los horarios en que se establezcan eventos institucionales como el de cierre de gestión, el día del

**ACTA FINAL DE ACUERDOS A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR EL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA VEEDURIA DISTRITAL
-SINTRAVEEDURIA- A LA VEEDURIA DISTRITAL**

conductor y el día de aprendizaje experiencial, los servidores públicos de la entidad encargados de la conducción del parque automotor puedan disfrutar de dichos eventos.

5. La Veeduría Distrital solicitará a la ARL la revisión y ajuste de la actual calificación del riesgo de los servidores.

ACUERDO

La Veeduría Distrital solicitará durante la vigencia 2017 a la ARL la revisión de la actual calificación del riesgo de los servidores de la entidad y, en caso de ser necesario, la formulación de los ajustes a que haya lugar.

6. La Veeduría Distrital, en el primer semestre de 2017, dando participación al SINTRAVEEDURÍA con dos (2) delegados, revisará el manual de funciones y competencias laborales para ajustar los perfiles a la misión de la entidad. Ello, en consonancia con la línea que se ha dado a nivel nacional y distrital, en el sentido de permitir la intervención y aportes de los trabajadores en estos temas.

ACUERDO

La Veeduría Distrital analizará, durante el segundo semestre de 2017, las recomendaciones que de manera consolidada presente la organización sindical SINTRAVEEDURÍA al 30 de julio de 2017, respecto del manual de funciones y competencias laborales.

7. La Veeduría Distrital constituirá un reglamento para el proceso de provisión de encargos, en el que se fijen plazos perentorios para otorgarlos y cubrirlos, evitando que un cargo vacante para encargo dure más de dos meses sin ser efectivamente provisto. Igualmente, la Veeduría Distrital dará prioridad a los funcionarios del nivel inferior de la entidad para encargarlos en caso de vacancia de cargos directivos.

ACUERDO

La Veeduría Distrital estudiará la viabilidad de establecer un procedimiento interno que atienda la provisión de cargos de carrera en encargo de acuerdo con la normatividad vigente, las directrices de la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC y los lineamientos que expida la administración distrital, en concordancia con el acuerdo laboral de 2016.

8. La Veeduría Distrital definirá y aplicará un procedimiento meritocrático para proveer los empleos provisionales de la entidad.

**ACTA FINAL DE ACUERDOS A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR EL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA VEEDURIA DISTRITAL
-SINTRAVEEDURIA- A LA VEEDURIA DISTRITAL**

NO ACUERDO

La Veeduría Distrital considera que este punto no es materia de negociación de conformidad con el Decreto 1072 de 2015.

9. La Veeduría Distrital suministrará transporte para el cumplimiento de las funciones a cargo de sus servidores, cuando estas tengan que desarrollarse fuera de la entidad.

NO ACUERDO

La Veeduría Distrital considera que este punto no es viable atendiendo las directrices en materia austeridad del gasto y el limitado parque automotor con el que cuenta la Entidad.

10. La Veeduría Distrital procurará la participación de los contratistas, en igualdad de condiciones que los funcionarios, en todas las actividades de la entidad que así lo permitan.

NO ACUERDO

La Veeduría Distrital señala que este no es tema de negociación, atendiendo a la normatividad vigente que regulan la relación entre los contratistas y la Entidad.

11. La Veeduría Distrital otorgará una hora diaria de permiso remunerado, sin requerir compensación, a los funcionarios que estén adelantando estudios en educación formal de primaria, bachillerato, pregrado o posgrado, toda vez que esta capacitación aporta al mejor desempeño de las funciones en la entidad. Dicho permiso podrá tomarse de acuerdo con el horario en que se imparta la formación y serán acumulables en el mes, para el caso, por ejemplo, de los horarios intensivos.

ACUERDO

La Veeduría Distrital otorgará una hora diaria de permiso remunerado, sin requerir compensación, a los funcionarios que estén adelantando estudios en educación formal de primaria, bachillerato, pregrado o posgrado, toda vez que esta capacitación aporta al mejor desempeño de las funciones en la entidad. Dicho permiso podrá tomarse de acuerdo con el horario en que se imparta la formación y las horas serán acumulables en el mes, para el caso, por ejemplo, de los horarios intensivos; Para tal efecto el funcionario deberá hacer la solicitud ante la Viceveeduría Distrital, aportar la orden de matrícula, el horario aprobado por la institución educativa y planear sus actividades de tal manera que su ausencia no afecte la prestación del servicio de la Veeduría Distrital.

12. La Veeduría Distrital, en el evento de cambio de sede principal, facilitará en este nuevo sitio a SINTRAVEEDURÍA, un espacio con elementos y equipos de oficina suficientes y adecuados para el

**ACTA FINAL DE ACUERDOS A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR EL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA VEEDURIA DISTRITAL
-SINTRAVEEDURIA- A LA VEEDURIA DISTRITAL**

desarrollo de su actividad sindical, previo aviso y con programación de las actividades con el fin de facilitar los espacios cuando se requiera

ACUERDO

La Veeduría Distrital, en el evento de cambio de sede principal, facilitará en este nuevo sitio a SINTRAVEEDURÍA, los elementos y equipos de oficina suficientes y adecuados para el desarrollo de su actividad sindical, previo aviso y con programación de las actividades con el fin de que la entidad pueda disponer de los recursos necesarios para la actividad sindical.

13. La Veeduría Distrital dentro de los planes tendientes a fortalecer la buena imagen corporativa de la entidad, realizará las acciones y coordinaciones a lugar tendientes a que las y los trabajadores de servicios generales cuenten con uniformes para el desarrollo de sus funciones.

ACUERDO

La Veeduría Distrital, dentro de los planes tendientes a fortalecer las condiciones de salud y seguridad en el trabajo, realizará las acciones y coordinaciones tendientes a que las y los trabajadores de servicios generales cuenten con los implementos y elementos para el desarrollo de sus funciones.

14. La Veeduría Distrital mejorará los planes e incentivos referidos a cultura, recreación y deporte, para que estas tengan un mayor impacto en el bienestar del empleado.

ACUERDO

La Veeduría Distrital mejorará los planes e incentivos referidos a cultura, recreación y deporte, para que estos tengan un mayor impacto en el bienestar del empleado.

15. La Veeduría Distrital, teniendo en cuenta los eventos calamitosos de los trabajadores que pueden conllevar a la utilización de licencias no remuneradas, o el cumplimiento de incapacidades prolongadas por enfermedad general, que los afectan económicamente, gestionará la creación, reglamentación y puesta en funcionamiento de un fondo de solidaridad, con recursos de la entidad y del sindicato, con el fin de ayudar pecuniariamente a nuestros compañeros.

NO ACUERDO

La Veeduría Distrital no acuerda este punto argumentando que la Entidad no puede constituir o hacer parte de fondos de solidaridad, dado que este tipo de erogaciones no se encuentran contempladas en el presupuesto de la Entidad y su creación en Bogotá, debe pasar por aprobación del Concejo de la Ciudad.

**ACTA FINAL DE ACUERDOS A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR EL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA VEEDURIA DISTRITAL
-SINTRAVEEDURIA- A LA VEEDURIA DISTRITAL**

16. La Veeduría Distrital trabajará coordinada y mancomunadamente con el SINTRAVEEDURÍA en la defensa de la entidad, cuando se adelanten procesos, en las corporaciones públicas del orden nacional y distrital y otros organismos del gobierno, que afecten o amenacen la continuidad, estructura y funcionamiento de la institución.

ACUERDO

SINTRAVEEDURÍA y la Veeduría Distrital trabajarán de manera coordinada en la defensa de la entidad, cuando se adelanten procesos, en las corporaciones públicas del orden nacional y distrital y otros organismos del gobierno, que afecten o amenacen la continuidad, estructura y funcionamiento de la institución.

17. La Veeduría Distrital emitirá, dentro del mes siguiente a la firma del Acuerdo Laboral que resulte del presente Pliego de Solicitudes, un detallado informe sobre el cumplimiento del acuerdo laboral anterior, y en el evento de existir puntos pendientes de efectivizar, dispondrá de seis (6) meses para materializarlos, sin perjuicio de la aplicación del principio de favorabilidad laboral.

18. La Veeduría Distrital cumplirá el artículo 53 de la Constitución Política y 21 del Código Sustantivo de Trabajo, que señalan que el principio de favorabilidad en materia laboral consiste en el deber que tiene toda autoridad tanto judicial como administrativa de optar por la situación más favorable al trabajador en caso de duda en la aplicación de las normas y demás disposiciones que rigen la materia, por ello, la base de esta negociación será el acuerdo laboral pasado y en ningún caso se perderán o desmejorarán los logros ya alcanzados para los trabajadores.

ACUERDO

(Se integran los puntos 17 y 18) La Veeduría Distrital velará por los principios consagrados en el artículo 53 de la Constitución Política, especialmente los relacionados con el principio de favorabilidad y de no regresividad respecto de los acuerdos celebrados en el marco del Decreto 1072 de 2015. Para tal efecto, se creará una comisión paritaria de seguimiento, integrada por tres (3) representantes de la Entidad y tres (3) de SINTRAVEEDURÍA, que se reunirán cada seis (6) meses a partir de la firma del presente acuerdo.

19. La Veeduría Distrital dará participación a los trabajadores de planta en los proyectos de la entidad, con el fin de garantizar la conservación de la memoria institucional.

ACUERDO

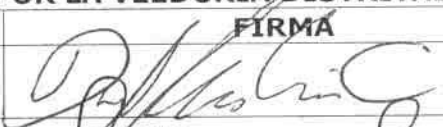
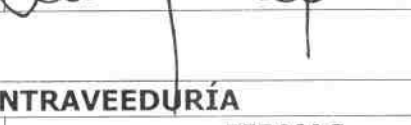
La Veeduría Distrital dará participación a los trabajadores de planta en los proyectos de la entidad, con el fin de garantizar la conservación de la memoria institucional.

**ACTA FINAL DE ACUERDOS A LAS PETICIONES PRESENTADAS POR EL
SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA VEEDURIA DISTRITAL
-SINTRAVEEDURIA- A LA VEEDURIA DISTRITAL**

VIGENCIA DEL ACUERDO

Las partes acuerdan que los puntos aquí convenidos tendrán una vigencia de dos (2) años contados a partir de la firma de esta acta.

Dado en Bogotá a los 7 días del mes de abril de 2017.

COMISIÓN NEGOCIADORA POR LA VEEDURÍA DISTRITAL	
NOMBRE	FIRMA
DANIEL ANDRÉS GARCIA CAÑÓN	
TATIANA MILENA MENDOZA LARA	
JANNETH CAICEDO CASANOVA	

COMISIÓN NEGOCIADORA POR SINTRAVEEDURÍA	
NOMBRES	FIRMAS
EMILIO FIGUEROA PACHÓN	
DIANA MARCELA CARDONA	
OMAR TARCISIO CAÑAS CARRILLO	